



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00583 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC
GARANTE: JORGE LUIS RANGEL BELLO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 29/09/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante, JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por pago de la obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por FINANZAUTO S.A. BIC contra JORGE LUIS RANGEL BELLO, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 29/08/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	FRS743	CHASIS	3N8CP5HD3ZL465244
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	HR16-572066T
MARCA	NISSAN	SERVICIO	Particular
LINEA	KICKS	COLOR	GRIS
MODELO	2019	SERIE	3N8CP5HD3ZL465244
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JORGE LUIS RANGEL BELLO		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ